



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00606953- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscrito con la Sra. SILVANA BEATRÍZ MANSILLA, DNI: 27.653.161, que fuera aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2021-1708-E-UNC-REC;

Lo informado en el orden 54 por la citada dependencia, y en el orden 68 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-69829-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Adenda (que corre agregada en el orden 56 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscrito con la Sra. SILVANA BEATRÍZ MANSILLA, DNI: 27.653.161, y aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2021-1708-E-UNC-REC, desde el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, que comprende la finalización del Instrumento, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, a suscribirlo en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con recursos propios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (FUENTE 11).

ARTÍCULO 2 .- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

mp

